**No. 001**

*Pasto, 31 de enero de 2022*

**Ante publicaciones que circulan en redes sociales, donde se argumenta que la Secretaría de Desarrollo Comunitario ha facilitado bases de datos de miembros de Juntas de Acción Comunal (JAC) con fines electorales, esta dependencia se permite informar que:**

1. Durante la presente Administración se ha realizado un debido manejo y respeto de la política de protección y uso de datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 art. 15, donde se protege la información sensible, susceptibles de reserva de las personas participantes en los diferentes programas y procesos de la Secretaría, que se ejecutan en virtud del Plan de Desarrollo ´Pasto, La Gran Capital’.

2. La dependencia no realiza entrega de bases de datos de los dignatarios y líderes sociales que a través de los canales oficiales suministran a la Administración Municipal.

3. Toda información y datos de naturaleza pública (art. 10 Ley 1581 de 2012) requerida a la Secretaría de Desarrollo Comunitario deberá ser justificada y presentada por escrito de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

4. La entrega de información sensible requiere de una solicitud formal radicada ante la dependencia, acción de la cual se deja constancia.

5. La información entregada de manera formal a los peticionarios, sale del control de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y, por lo tanto, el uso o manejo posterior que se haga de ella será responsabilidad de los mencionados.

6. La actual base de datos, desde el 28 de noviembre de 2021 y hasta la fecha, se encuentra en proceso de actualización, debido a que las elecciones para Juntas de Acción Comunal (JAC) fueron aplazadas hasta el mes de abril de 2022; por lo cual, no se cuenta con información consolidada y mucho menos datos de contacto.​

7. Las últimas elecciones de Juntas de Acción Comunal (JAC) se realizaron en el año 2016, motivo por el cual la base de datos que hoy circula entre la comunidad contiene datos desactualizados e información que se ha compartido progresivamente desde hace más de 4 años.

8. Como dependencia de la Alcaldía de Pasto, la Secretaría de Desarrollo Comunitario es respetuosa de las leyes y en corresponsabilidad, de los procesos democráticos que se lleven a cabo en el municipio. Sin embargo, es válido clarificar que el trabajo misional de la dependencia se desarrolla aislado de cualquier campaña política.